

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2026688610002		
CONTRATO N°:	038 DE 2026	20 – 04 – 2026	OBR-SCC-006-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTOS DE VÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HÁBITAT COLOMBIA SAS		
NIT:	900.630.132-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.337.959 DE SAN GIL		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 416.500.117)		
ANTICIPO (50%):	DOSCIENCTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 208.250.058, ⁵⁰)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – MAY – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	1326 26R00036		
RP N°:	3526 26R00072		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	039 DE 2026	24 – 04 – 2026	INT-SCC-015-2026
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS		
NIT:	901.818.901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	24-JUL-2026	TREINTA Y OCHO (38) DIAS	
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	01 – SEP –2026	TREINTA (30) DIAS	
REINICIO N°01:	01 – OCT – 2026		
ADICIONAL N°01:	EN TRAMITE	TIEMPO EN TRAMITE	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR ADICIONALES: CON	N/A		
PLAZO ADICIONALES: CON	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 – AGO – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	11 – NOV – 2026 ⁵⁰
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	03 – AGO – 2026	50 %	\$ 208.250.008, ⁵⁰

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 5

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°01:	23 – JUL – 2026	30 %	\$ 124.950.035, ¹⁵
% DE AVANCE FISICO:	30 % / 23 – JUL – 2026		
MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER		

A los cinco (05) días del mes de octubre del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HÁBITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900.630.132-1, representada legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA**, como Contratista de Obra, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NÚÑEZ GONZÁLEZ**, como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAS y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°01 dentro del Contrato de Obra N° 038 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de ABRIL de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 038 de 2026, con la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTOS DE VIAS CON LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER”**
2. Que el día 04 de MAYO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°038 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 23 de JULIO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA PARCIAL N° 01 del Contrato de Obra N°038 de 2026, la cual fue verificada y avalada por la interventoría.
4. Que el día 24 de JULIO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION del Contrato de Obra N°038 de 2026, con fundamentos en el oficio correspondiente, previamente avalado y verificado por la interventoría.
5. Que el día 01 de SEPTIEMBRE de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION del Contrato de Obra N°038 de 2026, con fundamentos en el oficio correspondiente, previamente avalado y verificado por la interventoría.
6. Que el día 1 de OCTUBRE de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO del Contrato de Obra N°038 de 2026, Teniendo cuenta que fueron superadas las causas que dieron origen a la suspensión.
7. Que conforme a la cláusula sexta: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° 038 de 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente:

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 5

*“El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes del Acta de inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION:** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto del contratista y del fondo mixto y forma parte del presente contrato, el cual debe ser aprobado por el interventor y el supervisor del FONDO MIXTO.”*

8. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N° 038 de 2026.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

9. Que mediante OFICIO de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HÁBITAT COLOMBIA S.A.S., Contratista de Obra, y dirigido a ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., Contratista de Interventoría, se manifestó la necesidad de adicionar en **UN (01) MES** el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 038 de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del alcance contractual, teniendo en cuenta las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las actividades de obra, que generaron la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos, especialmente relacionados con el manejo y encauzamiento de aguas, estabilización de terrenos saturados, demolición de elementos existentes y ejecución de obras complementarias. Estas actividades adicionales requieren un tiempo de ejecución que no se encontraba contemplado inicialmente, razón por la cual se considera necesaria la ampliación del plazo contractual a **UN (01) MES**, con el fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y calidad de las obras contratadas.
10. Que, mediante comunicación fechada el día 10 de julio de 2026, firmado por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, representante legal de ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°01 del Contrato de Obra N° 038 de 2026, por un plazo de **UN (01) MES**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
11. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
12. Que el Contrato de Obra N° 038 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
13. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°01 se regirá por las siguientes,

CLAU S U L A S:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 038 de 2026, cuyo objeto es *“MEJORAMIENTOS DE VÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO, PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER”*, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 12 de OCTUBRE de 2026 hasta el 11 de NOVIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° 038 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°038 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía Mundial de Seguros, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. B-100078317, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. B-100022068, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 5

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

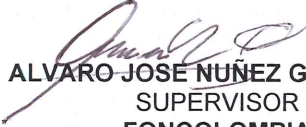
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

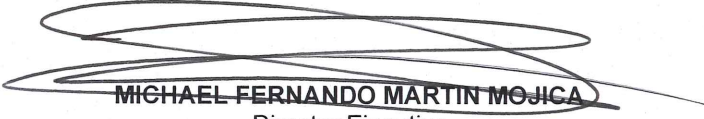
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°01 al CONTRATO DE OBRA N°038 de 2026 los que en ella intervinieron, el 05 de OCTUBRE de 2026.


SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA
 Representante Legal
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS
 Contratista de Obra


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS
 Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA – Supervisor FONCOLOMBIA *MFSP*
 Revisó: ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ *Alvaro*
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC